RESOLUCIÓN N° 0351-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

Vistos:

Los expedientes presentados por los egresados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes solicitan el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL; los Oficios N°093-2022-EPG-D-UANCV/J y N°098-2022-EPG-D-UANCV/J, del Director de la Escuela de Posgrado/UANCV; Informe N°018-2022-UANCV-SG/UGT, de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV y el acuerdo de sesión ordinaria vía plataforma virtual de Consejo Universitario de fecha 06 de mayo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 151-2020-PCM, Nº 156-2020-PCM, Nº 162-2020-PCM, Nº 165-2020-PCM, Nº 170-2020-PCM, Nº 174-2020-PCM, Nº 184-2020-PCM, Nº 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, Nº 008-2021-PCM, Nº 017-2021-PCM, Nº 023-2021-PCM, Nº 036-2021-PCM, Nº 046-2021-PCM, Nº 058-2021-PCM, Nº 059-2021-PCM, Nº 070-2021-PCM, Nº 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, Nº 092-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, Nº 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 151-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, N° 186-2021-PCM, N° 010-2022-PCM N° 016-2022-PCM ; N° 030-2022-PCM, y por ultimo con el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...),por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos Nº 020-2020-SA y Nº 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, Nº 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo Nº 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, con fecha 10 de julio de 2014, entra en vigencia la Ley Universitaria N° 30220, la misma que en su Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria, a la letra dice: "Los estudiantes que al entrar en vigencia la presente ley, se encuentren matriculados en la

RESOLUCIÓN N° 0351-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

Universidad, no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45° de la presente ley", que mediante Oficio Circular N° 015-2016-SUNEDU-15, la Oficina de Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registros de Grados y Títulos, comunica que los ciudadanos que hayan iniciado sus estudios universitario bajo el marco de la Ley N° 23733, podrán acceder al Grado Académico de Bachiller automático y al Título Profesional cumpliendo los requisitos exigidos en el artículo 22° de la Ley N° 23733;

Que, de conformidad a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación.(...); así mismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, los(as) egresados(as) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, solicitan el otorgamiento del TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL; mediante los Oficios N°093-2022-EPG-D-UANCV/J y N°098-2022-EPG-D-UANCV/J, el Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, ha remitido los expedientes aprobados en Consejo de Posgrado respectivamente a favor de los(as) recurrentes; en aplicación del Reglamento General de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios aprobado mediante Resolución N° 0292-2016-UANCV-CU-R y modificado con la Resolución Nº 0023-2021-UANCV-CU-R, de fecha 01 de febrero de 2021; previa revisión por la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General-UANCV, se eleva al Consejo Universitario, para su aprobación, el mismo que es remitido con el Informe N° 018-2022-UANCV-SG/UGT;

Que, con fecha 22 de julio del 2021, Doña LUZ MARINA MOGROVEJO GUTIERREZ, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "PROCESO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA APLICADO A UN PACIENTE CON OBSTRUCCIÓN INTESTINAL EN SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE CAMANÁ AREQUIPA - 2018", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 14 de setiembre del 2021, Doña SAIDA MOROCCO QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "PROCESO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA APLICADO AL PACIENTE CON COVID-19 VIRUS DETECTADO EN EL POLICLÍNICO DE ESSALUD SICUANI - 2021", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, conforme está registrado en el acta de sustentación;

RESOLUCIÓN N° 0351-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

Que, con fecha 25 de junio del 2021, Doña ROXANA AMANCIO ENRIQUEZ, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "PROCESO DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA APLICADO A UNA NIÑA CON ANEMIA EN EL PUESTO DE SALUD DE MAJES – AREQUIPA 2019", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 22 de julio del 2021, Doña NELY CAÑAPATAÑA LARICO, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "PROCESO DEL CUIDADO ENFERMERO APLICADO A NIÑO DE UN AÑO QUE PRESENTA ANEMIA, CENTRO DE SALUD METROPOLITANO PUNO - 2018", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 14 de setiembre del 2021, Doña MARIA LUZ CHOQUE PARI, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "PROCESO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA APLICADO AL PACIENTE CON ANEMIA Y DESNUTRICIÓN CRÓNICA DEL SERVICIO DE AIS NIÑO DEL HOSPITAL CARLOS CORNEJO ROSELLO VIZCARDO DE AZÁNGARO - 2020", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 25 de junio del 2021, Doña KATTY MAYUMI CCALLOHUANCA PACHECO, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "PROCESO DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DEL NIÑO CON RIESGO DEL DESARROLLO MEDIANTE LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN NIÑO DE 24 MESES, CENTRO DE SALUD CONO SUR. JULIACA 2020", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2021, Doña DELFINA GONZALO VICENTE, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "ASOCIANDO EL NÚMERO Y LA PALABRA EN EL APRENDIZAJE DE LOS NÚMEROS EN NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 239 "JESÚS DE PRAGA" DE INCA PAUCAR AYRE-PAUCARTAMBO, CUSCO 2019", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2021, Doña DAYSI WENDY VALENCIA BENDEZU, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "TÉCNICA DE DECLAMACIÓN PARA MEJORAR LA EXPRESIÓN ORAL DE LOS NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 10 "LOS ÁNGELES" DE ICA, 2018", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 14 de diciembre del 2021, Doña BERTHA EFRAINA LIRA DE LA CRUZ, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "TÉCNICA DE DRAMATIZACIÓN PARA DESARROLLAR LA AUTOESTIMA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE 5 AÑOS DE LA I. E. I. N° 315/Mx-P LOS ÁNGELES ACCOMARCA VILCASHUAMÁN", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 24 de noviembre del 2021, Doña GLORIA NEIL CALDERON CANSINO, ha

sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "USO DE FICHAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19, PARA ESTUDIANTES SIN CONECTIVIDAD DEL CEBA MARIANO MELGAR – AYAVIRI 2020", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2021, Don FREDY ELMER HUANCA QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "BLOGS PARA MEJORAR EL APRENDIZAJE EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO DEL CICLO AVANZADO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA "LAS MERCEDES" – JULIACA, 2021", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORÍA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 23 de noviembre del 2021, Don EDGAR PILCO MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "MÉTODO DIRECTO PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS A LOS ALUMNOS DEL PRIMER GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA TÉCNICO INDUSTRIAL URA AYLLU – CUYO CUYO, SANDIA 2021", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 16 de marzo del 2022, Don JUAN JOSE TITO QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "USANDO EL SISTEMA ENGLISH DISCOVERIES OFFLINE PARA DESARROLLAR HABILIDADES LINGUÍSTICAS EN LAS ESTUDIANTES DEL CUARTO GRADO "E" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "SANTA ROSA" PUNO, 2017", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 20 de julio del 2021, Don RONALD MAMANI TICONA, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "ACTITUDES FRENTE A LA INTERCULTURALIDAD EN LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO 2020 II", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN DIDÁCTICA Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2021, Don YURGUIN RODY PUMA QUISPE, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "TUXMATH EN EL APRENDIZAJE DE OPERACIONES MATEMÁTICAS, EN LOS ESTUDIANTES DEL QUINTO GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA Nro. 72692 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE PUPUJA", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN Y DOCENCIA EN AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2021, Doña BLANCA CAYO MAMANI, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "APRENDIZAJE EN MICROSOFT WORD DE LOS ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 72023 CAMINACA DISTRITO DE AZÁNGARO, 2019", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN Y DOCENCIA EN AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2021, Don ABRAHAM APAZA CALLA, ha sustentado satisfactoriamente el Trabajo Académico, denominado: "APLICACIÓN DEL SOFTWARE

RESOLUCIÓN N° 0351-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

EDUCATIVO PARA EL APRENDIZAJE DE FRACCIONES CON EL 3er GRADO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA NINANTAYA Nro. 72374 DE LA PROVINCIA DE MOHO - 2019", para optar el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA, conforme está registrado en el acta de sustentación;

Que, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados";

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 06 de mayo de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL mediante elaboración de trabajo académico a los(as) egresados(as) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto Modificado de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la UANCV Nº 23738 y Modificatoria Nº 24661 y el Estatuto Modificado de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFERIR, a nombre de la nación el **TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL,** mediante elaboración de trabajo académico, a los(as) egresados(as) de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que se indican a continuación:

I. TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO ENFERMERO EN EMERGENCIAS Y DESASTRES

1. LUZ MARIA MOGROVEJO GUTIERREZ
2. SAIDA MOROCCO QUISPE

II. TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENFERMERÍA EN CUIDADO MATERNO INFANTIL CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO

1. ROXANA AMANCIO ENRIQUEZ
2. NELY CAÑAPATAÑA LARICO

RESOLUCIÓN N° 0351-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

3. MARIA LUZ CHOQUE PARI
4. KATTY MAYUMI CCALLOHUANCA PACHECO

III. TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL

1. DELFINA GONZALO VICENTE
2. DAYSI WENDY VALENCIA BENDEZU

IV. TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN INICIAL INTERCULTURAL BILINGÜE

1. BERTHA EFRAINA LIRA DE LA CRUZ

V. TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TUTORIAL

1. GLORIA NEIL CALDERON CANSINO
2. FREDY ELMER HUANCA QUISPE

VI. TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA

1. EDGAR PILCO MAMANI
2. JUAN JOSE TITO QUISPE

VII. TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN INVESTIGACIÓN, DIDÁCTICA Y DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

1. RONALD MAMANI TICONA

VIII. TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN COMPUTACIÓN Y DOCENCIA EN AULA DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

1. YURGUIN RODY PUMA QUISPE
2. BLANCA CAYO MAMANI

IX. TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN TECNOLOGÍA, COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA

1. ABRAHAM APAZA CALLA

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición del Título de Segunda Especialidad Profesional, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

RESOLUCIÓN N° 0351-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 06 de Mayo de 2022

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, www.uancv.edu.pe.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR - JULIACA
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR

UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
R UANCV; VICE RECTORADOS, ESCUELA DE POSGRADO, ORIC; SUNEDU;
OFICINAS: SA; PU. E, IPI; AJ; P; OGCA, SG; DU; DEMÁS OFICINAS; **UNIDADES**: I, T; CO; INTERESADOS;ARCH. JBN/RCC/oloa